

RESOLUCION No. 5014
Diciembre 12 de 2023

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO TRIBUTARIO VIGENCIA 2024 Y SE ADOPTA EL PLAN DE DESCUENTOS PARA LOS CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

LA SECRETARIA DE HACIENDA DE DUITAMA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que le confieren los artículos 40,42 y 513 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 041 de 2008) y

CONSIDERANDO:

1. Que al artículo 11 del Acuerdo 041 de 2008 Estatuto Tributario Municipal establece: **DEBER CIUDADANO Y OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.**- Es deber de la persona y del ciudadano contribuir con la financiación de los gastos e inversiones del Municipio de Duitama, dentro de los conceptos de justicia y de igualdad. Los contribuyentes deben cumplir con la obligación tributaria que surge a favor del Municipio de Duitama, cuando en calidad de sujetos pasivos del impuesto, realizan el hecho generador del mismo.
2. Que, el artículo 42 del Acuerdo 041 de 2008 Estatuto Tributario Municipal establece que los plazos para los pagos de los tributos serán fijados por la Secretaria de Hacienda Municipal.
3. Que el artículo 513 del Acuerdo 041 de 2008 Estatuto Tributario Municipal establece la obligación de presentar declaraciones: "Los contribuyentes deberán presentar las declaraciones tributarias establecidas en este acuerdo y demás normas que lo desarrollen o reglamenten. Las declaraciones deberán coincidir con el periodo fiscal y se presentaran en los formularios diseñados para tal fin y dentro de los plazos que prescriba la Administración Tributaria Municipal".
4. Que mediante Resolución 1467 de diciembre 28 de 2017 la Secretaria de Hacienda se adoptó el formulario único Nacional para liquidación y pago del impuesto de industria y comercio
5. Que, el artículo 40 del Acuerdo 041 de 2008 Estatuto Tributario Municipal establece: **"FORMA DE PAGO.**- El pago de la deuda tributaria se efectuará en efectivo, por los medios y en la forma que se determinen reglamentariamente. La normativa tributaria regulará los requisitos y condiciones para que el pago pueda efectuarse utilizando técnicas y medios electrónicos, informáticos o telemáticos".
6. Que, el Municipio de Duitama tiene habilitado el aplicativo "TRÁMITES Y SERVICIOS EN LÍNEA" para la generación, liquidación y pago vía web de los impuestos de Industria y Comercio, declaración de Retención en la fuente de Industria y Comercio e Impuesto Predial; el cual se encuentra disponible en la WEB institucional: www.duitama-boyaca.gov.co
7. Que, el Concejo Municipal mediante Acuerdo 019 de diciembre 05 de 2023 estableció el plan de descuentos de los impuestos para la vigencia de 2024.
8. Que el artículo 62 de la Ley 4 de 1913 establece que: *" En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. Los de meses y años se computan según el calendario; pero si el último día fuere feriado o de vacante, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil.*
9. Que, de acuerdo a lo anterior es deber de la Secretaria de Hacienda dar a conocer a sus contribuyentes las fechas de los plazos para el pago de sus obligaciones tributarias, los incentivos concedidos y los lugares de pago.



Duitama

Capital Cívica de Boyacá

*Municipio de Duitama
Uso Oficial
Hacienda*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO.- Establecer los siguientes plazos para que los contribuyentes y agentes retenedores cumplan con el pago de sus obligaciones tributarias en la vigencia 2024:

CALENDARIO TRIBUTARIO 2024			
IMPUESTO	DESCUENTO	FECHA LIMITE DE PAGO	INTERES MORATORIO Y SANCION
INDUSTRIA Y COMERCIO SU COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	15%	06 DE MAYO DE 2024	A PARTIR DEL 02 DE JULIO DE 2024
	10%	01 DE JULIO DE 2024	
PREDIAL	20%	06 DE MAYO DE 2024	A PARTIR DEL 02 DE JULIO DE 2024
	10%	01 DE JULIO DE 2024	
JUEGOS PERMITIDOS // PAGO BIMESTRAL			
PERIODO	DESCUENTO	PLAZO	INTERES MORATORIO Y SANCION
ENERO - FEBRERO	SIN DESCUENTO	14 DE MARZO DE 2024	A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA DECLARAR
MARZO - ABRIL		16 DE MAYO DE 2024	
MAYO - JUNIO		15 DE JULIO DE 2024	
JULIO - AGOSTO		13 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
SEPTIEMBRE - OCTUBRE		18 DE NOVIEMBRE DE 2024	
NOVIEMBRE - DICIEMBRE		16 DE ENERO DE 2025	
ALUMBRADO PUBLICO			
PERIODO	DESCUENTO	PLAZO	INTERES MORATORIO Y SANCION
ENERO	SIN DESCUENTO	29 DE FEBRERO DE 2024	A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA DECLARAR
FEBRERO		27 DE MARZO DE 2024	
MARZO		30 DE ABRIL DE 2024	
ABRIL		31 DE MAYO DE 2024	
MAYO		28 DE JUNIO DE 2024	
JUNIO		31 DE JULIO DE 2024	
JULIO		30 DE AGOSTO DE 2024	
AGOSTO		30 DE SEPTIEMBRE DE 2024	
SEPTIEMBRE		31 DE OCTUBRE DE 2024	
OCTUBRE		29 DE NOVIEMBRE DE 2024	
NOVIEMBRE		31 DE DICIEMBRE DE 2024	
DICIEMBRE		31 DE ENERO DE 2025	

CIRCULACION Y TRANSITO/ RODAMIENTO

CIRCULACION Y TRANSITO / RODAMIENTO			
IMPUESTO	DESCUENTO	FECHA LIMITE DE PAGO	INTERES MORATORIO Y SANCION
CIRCULACION Y TRANSITO - RODAMIENTO	SIN DESCUENTO	27 DE MARZO DE 2024	A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO



Duitama

Capital Cívica de Boyacá

*Municipio de Duitama
Uso Oficial
Hacienda*

RETENCION EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Ultimos Digitos	RETENCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO					
	BIMESTRE					
	Ene-Feb/24	Marz-Abril/24	May-Jun/24	Jul-Ago24	Spt-Oct/24	Nov-Dic/24
	MARZO	MAYO	JULIO	SEPTIEMBRE	NOVIEMBRE	ENERO 2025
0	11	8	8	9	8	13
9	12	9	9	10	12	14
8	13	10	10	11	13	15
7	14	14	11	12	14	16
6	15	15	12	13	15	17
5	18	16	15	16	18	20
4	19	17	16	17	19	21
3	20	20	17	18	20	22
2	21	21	18	19	21	23
1	22	22	19	20	22	24

PARAGRAFO: Las entidades financieras que en razón al volumen de transacciones y cantidad de sucursales deban adelantar proceso de consolidación de información, tendrán como plazo máximo de presentación de la declaración de retención en la fuente de ica la última fecha establecida para cada bimestre.

SEGUNDO: CALCULO DE LOS DESCUENTOS: El descuento aplica únicamente cuando se haga el pago total del impuesto dentro de los plazos establecidos el artículo 1 de la presente Resolución.

Para efectos del cálculo de los descuentos se hará de la siguiente manera:

- **Predial:** El valor del impuesto multiplicado por el porcentaje del descuento aplicable a la fecha de pago.
- **Industria y Comercio:** Sumatoria del impuesto de industria y comercio (renglón 20 del formulario) más impuesto avisos y tableros (renglón 21 del formulario), multiplicado por el porcentaje de descuento aplicable a la fecha de pago. En ningún caso el valor del descuento podrá exceder total del saldo a cargo (renglón 33 del formulario).

TERCERO: LIQUIDACIÓN, PRESENTACIÓN Y FORMAS DE PAGO: La liquidación de los impuestos municipales se debe realizar en los formatos establecidos por la Secretaria de Hacienda municipal:

a) DECLARACIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO

LIQUIDACIÓN EN MEDIO LITOGRAFICO: Los contribuyentes del impuesto de industria y comercio liquidaran y presentaran su declaración única y exclusivamente en el formulario único nacional de declaración y pago del impuesto de industria y comercio.

Los formularios litográficos establecidos son:

- Preimpreso Formulario Único Nacional entregado en la Secretaría de Hacienda
- Formulario Único Nacional Formato PDF ruta: www.duitama-boyaca.gov.co → Menú → Nosotros → micrositio de hacienda → formularios”
- Formulario Único Nacional liquidado a través del aplicativo de trámites y servicios establecido por la secretaria de hacienda en el siguiente link: tramitesweb.sysman.com.co/apps/FAC/index.jsp?id=7b78c3ed589cf643c66ce0d9bd87f273

Carrera 15 Calle 15 Edificio Administrativo Of. 301 Duitama Tel. 7626230 Ext. 301 Fax. 7601192

e-mail- alcaldia@duitama-boyaca.gov.co

Código Postal 150461



Duitama

Capital Cívica de Boyacá

*Municipio de Duitama
Uso Oficial
Hacienda*

LIQUIDACION VIA WEB: Los contribuyentes del impuesto de industria y comercio podrán liquidar la declaración anual a través del aplicativo de trámites y servicios establecido por la secretaria de hacienda a través del siguiente link: tramitesweb.sysman.com.co/apps/FAC/index.jsp?id=7b78c3ed589cf643c66ce0d9bd87f273

Una vez liquidada la declaración podrán proceder al pago vía PSE, en el evento que no le sea posible realizar el pago a través de este canal electrónico podrá imprimir tres copias firmarlas y presentarlas en bancos de Duitama de manera presencial en el horario establecido por las entidades financieras.

PRESENTACION DECLARACIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO

PRESENTACION EN BANCOS:

Se presentaran en las entidades financieras ubicadas en el municipio de Duitama las declaraciones de industria y comercio diligenciadas en los formularios litográficos definidos en la presente resolución.

PRESENTACION DECLARACION INDUSTRIA Y COMERCIO LIQUIDADA Y PAGADA A TRAVES DEL APLICATIVO DE TRÁMITES Y SERVICIOS

La declaración de industria y comercio liquidada y pagada a través del aplicativo de trámites y servicios se entenderá presentada en la fecha de pago siempre y cuando sea radicada con las firmas correspondientes dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de pago, en la ventanilla única de correspondencia a la Calle 15 # 15 esquina Edificio Centro Administrativo primer piso. Para los contribuyentes con domicilio fuera de Duitama podrán realizar la radicación a través de empresa de mensajería indicando el correo electrónico de recepción del respectivo radicado.

El utilitario de trámites y servicios en línea es una herramienta de diligenciamiento y pago el cual NO cuenta servicios de firma digital o electrónica, por tanto el hecho de diligenciar la declaración con o sin pago en la plataforma NO configura la presentación de la misma, para ello se deben cumplir las condiciones de presentación establecidas en esta resolución.

PRESENTACION DECLARACIONES CON SALDO A FAVOR O EN CEROS:

Para el caso de las declaraciones que se liquiden con saldo a favor o sin saldo a cargo (cero) deberán presentar la declaración debidamente firmada dentro de los plazos para declarar en entidad bancaria del Municipio de Duitama o radicarla en la ventanilla única de correspondencia a la Calle 15 # 15 esquina Edificio Centro Administrativo primer piso. Para los contribuyentes con domicilio fuera de Duitama podrán realizar la radicación a través de empresa de mensajería indicando el correo electrónico de recepción del respectivo radicado.

Las declaraciones que no cumplan con los requisitos de firmas o sean enviadas por correo electrónico no se entenderán presentadas y dará lugar a las sanciones correspondientes.

FORMAS DE PAGO DECLARACIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El pago de las declaraciones de industria y comercio se podrá realizar a través de los siguientes medios de pago:

EN BANCOS A TRAVES DE DECLARACION LITOGRAFICA: El pago de las declaraciones litográficas se realizara únicamente en bancos del Municipio de Duitama con pago en efectivo ó cheque de gerencia de la misma plaza de la



Duitama

Capital Cívica de Boyacá

Municipio de Duitama
Uso Oficial
Hacienda

oficina que lo recibe y a nombre del Municipio de Duitama con NIT 891.855.138-1. Para pago con cheque de gerencia el contribuyente deberá tener en cuenta el tiempo de canje pues el pago solo se ve reflejado una vez se haga efectivo y será en esta fecha en la cual se entienda realizado el pago.

PAGO ONLINE: Los contribuyentes del impuesto de industria y comercio una vez liquidada la declaración anual vía web podrá realizar el pago en línea vía PSE. Una vez realizado el pago el contribuyente deberá cumplir con las condiciones de presentación establecidas en esta resolución.

PAGO DE LA DECLARACION DE INDUSTRIA Y COMERCIO ANUAL FUERA DE DUITAMA

La única forma de pago autorizada fuera del municipio de Duitama es pago en línea vía PSE a través del aplicativo de trámites y servicios en línea.

Una vez realizado el pago el contribuyente deberá cumplir con las condiciones de presentación establecidas en esta resolución.

b) DECLARACIONES DE RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO - RETEICA:

LIQUIDACIÓN EN MEDIO LITOGRAFICO: Los agentes de retención del impuesto de industria y comercio liquidaran y presentaran su declaración a través de los siguientes formularios:

Los formularios litográficos establecidos son:

- Preimpreso Formulario de declaración para retención industria y comercio entregado en la Secretaría de Hacienda
- Formulario de declaración para retención industria y comercio Formato PDF ruta: www.duitama-boyaca.gov.co → Menú → Nosotros → micrositio de hacienda → formularios”
- Formulario de declaración para retención industria y comercio liquidado a través del aplicativo de trámites y servicios establecido por la secretaria de hacienda en el siguiente link:

tramitesweb.sysman.com.co/apps/FAC/index.jsp?id=7b78c3ed589cf643c66ce0d9bd87f273

LIQUIDACION VIA WEB: Los agentes de retención del impuesto de industria y comercio podrán liquidar la declaración de retención de industria y comercio en el aplicativo de trámites y servicios establecido por la secretaria de hacienda a través del siguiente link:

tramitesweb.sysman.com.co/apps/FAC/index.jsp?id=7b78c3ed589cf643c66ce0d9bd87f273

Una vez liquidada la declaración podrán proceder al pago vía PSE, en el evento que no le sea posible realizar el pago a través de este canal electrónico podrá imprimir tres copias firmarlas y presentarlas en bancos de Duitama de manera presencial en el horario establecido por las entidades financieras.

PRESENTACION DECLARACIONES DE RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO

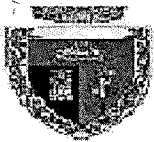
PRESENTACION EN BANCOS:

Se presentaran en las entidades financieras ubicadas en el municipio de Duitama las declaraciones de retención de industria y comercio diligenciadas en los formularios litográficos definidos en la presente resolución.

Carrera 15 Calle 15 Edificio Administrativo Of. 301 Duitama Tel. 7626230 Ext. 301 Fax. 7601192

e-mail- alcaldia@duitama-boyaca.gov.co

Código Postal 150461



Duitama

Capital Cívica de Boyacá

*Municipio de Duitama
Uso Oficial
Hacienda*

PRESENTACION DECLARACION DE RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO LIQUIDADADA Y PAGADA A TRAVES DEL APLICATIVO DE TRÁMITES Y SERVICIOS

La declaración de retención de industria y comercio liquidada y pagada a través del aplicativo de trámites y servicios se entenderá presentada en la fecha de pago siempre y cuando sea radicada con las firmas correspondientes dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de pago, en la ventanilla única de correspondencia a la Calle 15 # 15 esquina Edificio Centro Administrativo primer piso. Para los contribuyentes con domicilio fuera de Duitama podrán realizar la radicación a través de empresa de mensajería indicando el correo electrónico de recepción del respectivo radicado.

El utilitario de trámites y servicios en línea es una herramienta de diligenciamiento y pago el cual NO cuenta servicios de firma digital o electrónica, por tanto el hecho de diligenciar la declaración con o sin pago en la plataforma NO configura la presentación de la misma, para ello se deben cumplir las condiciones de presentación establecidas en esta resolución.

PRESENTACION DECLARACIONES DE RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN CEROS:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 214 del Acuerdo 041 de 2008 "(...) Cuando en un periodo determinado no haya hechos que den origen a la retención el contribuyente no estará obligado a presentar la declaración."

FORMAS DE PAGO DECLARACION DE RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El pago de las declaraciones de retención de industria y comercio se podrá realizar a través de los siguientes medios de pago:

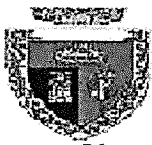
EN BANCOS A TRAVES DE DECLARACION LITOGRAFICA: El pago de las declaraciones litográficas de retención de industria y comercio se realizara en bancos del Municipio de Duitama en efectivo ó cheque de gerencia a nombre del Municipio de Duitama con NIT 891.855.138-1, para pagos con cheque se debe tener en cuenta los días de canje, pues la declaración se entiende paga en la fecha del recaudo efectivo.

PAGO ONLINE: Los agentes retenedores del impuesto de industria y comercio una vez liquidada la declaración a través del aplicativo de trámites y servicios podrá realizar el pago en línea vía PSE. Una vez realizado el pago el contribuyente deberá cumplir con las condiciones de presentación establecidas en esta resolución.

PAGO DE LA DECLARACIÓN DE RETENCION INDUSTRIA Y COMERCIO FUERA DE DUITAMA

La única forma de pago autorizada fuera del municipio de Duitama es pago en línea vía PSE a través del aplicativo de trámites y servicios en línea. Una vez realizado el pago el contribuyente deberá cumplir con las condiciones de presentación establecidas en esta resolución.

- c) **DECLARACIÓN DE JUEGOS PERMITIDOS:** La presentación y pago solo es permitida en formularios litográficos suministrados por la Secretaría de Hacienda, para pago en efectivo o cheque de gerencia en el banco AV Villas del municipio de Duitama.



Duitama

Capital Cívica de Boyacá

Municipio de Duitama
Uso Oficial
Hacienda

- d) **DECLARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO:** La presentación y declaración del impuesto de alumbrado público para los contribuyentes que reciben el servicio de energía eléctrica de comercializadoras diferentes a la Empresa de Energía de Boyacá "EBSA", deberán hacerlo en formularios litográficos suministrados por la Secretaría de Hacienda, para pago en efectivo o cheque de gerencia en el banco de Occidente del municipio de Duitama.
- e) **IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO/ RODAMIENTO:** Para el pago del impuesto de circulación y tránsito/ rodamiento, la factura de pago se debe solicitar en la Secretaría de Tránsito Municipal durante el primer trimestre del año y el pago se debe realizar en el Banco Popular del municipio de Duitama.
- f) **IMPUESTO PREDIAL:** Para el pago del impuesto predial el contribuyente podrá utilizar cualquiera de las siguientes medios:
- A través de recibo de pago litográfico que se podrá reclamar en las instalaciones de la secretaría de hacienda, y pagar en bancos del municipio de Duitama
 - A través del aplicativo de trámites y servicios en línea a través del link <https://tramitesweb.sysman.com.co/apps/FAC/index.jsp?id=7b78c3ed589cf643c66ce0d9bd87f273>, y pago vía PSE
 - A nivel nacional, se podrá pagar exclusivamente en sucursales del Banco de Bogotá para pago en efectivo o con cheque de gerencia a nombre del Municipio de Duitama NIT 891.855.138-1, descargando el recibo de pago a través del aplicativo de trámites y servicios

CUARTO: CONDICIONES ESPECIALES PARA EL PAGO DE IMPUESTOS: Todos aquellos contribuyentes que deseen ponerse al día con sus obligaciones, podrán solicitar ante la administración municipal facilidades de pago consistentes en la financiación de su obligación, en los términos establecidos por la administración municipal.

QUINTO: HORARIO DE PRESENTACIÓN Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN BANCOS: La presentación de las declaraciones tributarias y el pago de impuestos, anticipos, retenciones, intereses y sanciones que deban realizarse en los bancos y demás entidades autorizadas, se efectuarán dentro de los horarios ordinarios de atención al público señalados por la Superintendencia Bancaria. Cuando los bancos tengan autorizados horarios adicionales, especiales o extendidos, se podrán hacer dentro de tales horarios.

Dada en Duitama, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GLORIA CONSTANZA GARDENAS COLMENARES
Secretaría de Hacienda

